

Instituto Nacional de Antropología e Historia
Dirección de Registro Público de Monumentos
y Zonas Arqueológicas e Históricas

Cómo registrar bienes paleontológicos muebles **bajo custodia de particulares**



Solicitud de registro



El trámite para solicitar el registro de bienes paleontológicos procedentes del territorio nacional y que están en resguardo de personas físicas o morales, inicia con el llenado

del **Formato INAH-00-021**,

Modalidad A, en el cual se especificará: el nombre del solicitante, la cantidad y el lugar donde se ubican los bienes presuntamente paleontológicos. Este formato se obtiene en la Ventanilla Única de Atención

del INAH, en cada entidad federativa, o en la página del instituto: www.inah.gov.mx.

Una vez llenado, el formato puede ingresarse al INAH mediante las siguientes opciones: 1) en la misma ventanilla donde se obtuvo, 2) incorporar la información en el Sistema Institucional de Trámites (disponible en: <http://sit.inah.gov.mx>), o bien, 3) enviar el formato directamente a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas –cuyos datos se encuentran al reverso de este tríptico–, que es el área del INAH encargada de realizar y dar seguimiento a este trámite en todo el país. La Dirección de Registro responderá por oficio, en un plazo no mayor a diez días hábiles.



Proceso de registro

El INAH establecerá contacto con el solicitante para acordar fecha y hora en que el personal autorizado podrá acudir al domicilio donde se encuentran los bienes, para realizar su registro.

En el Sistema Único de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas se consignará la descripción básica de cada bien paleontológico, la cual incluirá detalles como el tipo, procedencia, geocronología y dimensiones, y se realizarán tomas fotográficas de cada bien.

La Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas pondrá a disposición del interesado las constancias impresas de inscripción de cada bien paleontológico, en los términos que señala la Ley Federal de Derechos vigente.

SEP		Instituto Nacional de Antropología e Historia		Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	
REGISTRO PÚBLICO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICAS (Con fundamento en los Capítulos II de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento)					
Folio Real: 1PMP00003156			MONUMENTO PALEONTOLÓGICO MUEBLE INVERTEBRADO Lots de 2 piezas.		Fecha de inscripción: 05 de abril de 2013.
Taxonomía	Phylum: Mollusca. Clase: Cephalopoda. Orden: Ammonoidea.				
Procedencia	Nombre del Estado o del Distrito Federal: PUEBLA. Nombre del Municipio o Delegación: TEPEXI DE RODRÍGUEZ.				
Geocronología	Era: Mesozoico	Periodo: Cretácico			
Dimensiones	Objeto menor: Y: 6.60 cm., Z: 8.30 cm. Objeto mayor: Y: 5.40 cm., Z: 6.10 cm.				
Número de registro de la DRPMZAH - INAH	2384 P.M. 341				
Lugar donde se encuentra el monumento	Casa de Cultura Étnica Popoloca "Kajne Nguiva".				
Nombre del Estado o del Distrito Federal	PUEBLA.				
<small>Se emite la presente constancia de la inscripción original en la Ciudad de México, el 07 de julio de 2015. * La inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas no determina autenticidad.</small>					
				 Silvia María del Socorro Meza Olvera Titular de la Dirección de Registro Público del INAH	
				Página 1 / 1	

Ejemplo de constancia impresa de inscripción con Folio Real



Cada pieza será marcada físicamente con un número de registro, único e irrepetible



Concesión de uso

Una vez realizada la inscripción de los bienes paleontológicos, la Dirección de Registro enviará al domicilio del solicitante la *Concesión de uso*; es decir, el documento legal que ampara la custodia de los bienes que fueron registrados. Esta *Concesión de uso* especifica los derechos y obligaciones que adquiere la persona física o moral que resguarda los restos paleontológicos; asimismo, señala el número de registro asignado a la colección y la cantidad de bienes inscritos.

Recuerde

- El trámite de registro es gratuito.
- Los bienes paleontológicos procedentes del territorio nacional son propiedad de la nación y su registro es obligatorio, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
- El solicitante **NO** debe transportar las piezas a las instalaciones del instituto, ya que el personal autorizado por el INAH se presentará en el domicilio donde se ubiquen, para llevar a cabo el registro.





Para mayor información, acuda a la Ventanilla Única del INAH en su entidad o comuníquese a la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, en sus dos sedes y números telefónicos:

Av. Victoria 110, col. Copilco El Bajo, del. Coyoacán,
CP 04340, México, DF
Tels. (01-55) 5616 1141 y 5616 7503

Av. Insurgentes Sur 421, piso 8, col. Hipódromo, del.
Cuauhtémoc, CP 06100, México, DF
Tel. (01-55) 4040 4624, ext. 415301
registro.arqueologico@inah.gob.mx